COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

Radicado Nº 0124001677602/ MDN-CGFM-JEMCO-SEMAI-DCCA-AREXS

Bogotá, D.C., 14 de febrero de 2024

Señores:
JEFES DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDOS COMANDANTES DE BRIGADAS
EJECUTIVOS Y SEGUNDOS COMANDANTES BATALLÓN – SCCAE
JEFES SECIONALES - SCCAE
USUARIOS DE EXPLOSIVOS AÑO 2024

Asunto: Información Disponibilidad detonador común N° 8

Con toda atención me permito poner en conocimiento lo informado por la Industria Militar mediante comunicación N°02.843.398, radicada bajo el N°0124000408001 el 12 de febrero de 2024, en la que advierte que no cuenta con el inventario de detonador común No.8 para suministrar a los usuarios de explosivos, debido a un incumplimiento en las especificaciones técnicas establecidas en el contrato celebrado con uno de sus proveedores, al ser sometidos a las pruebas de calidad. Por lo que INDUMIL, de acuerdo a las referencias que tiene para comercializar, recomienda y certifica la opción técnica de un esquema de iniciación con Detonadores no eléctricos, detonadores eléctricos y Cordón detonante de 3 grs.

Conforme a lo expuesto y atendiendo la gravedad de la situación, ya que no se trata simplemente de informar el desabastecimiento a los usuarios afectados, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1- Las solicitudes de permiso de adquisición de explosivos radicadas para el año 2024 que contengan un esquema de iniciación con detonador común N° 8 serán finalizadas en el sistema SIAEM 2.0. Por lo tanto, las empresas deberán solicitar las referencias sugeridas por INDUMIL mencionadas anteriormente.

2- En caso de que los usuarios posean remanentes de detonador común N°8 y mecha de seguridad, podrá seguir consumiendo este material haciendo descargos de manera manual, siempre y cuando posea permiso autorizado del 2024, aclarando que estos permisos serán emitidos según los lineamientos técnicos sugeridos por INDUMIL.

3- En caso de que el usuario no desee optar por la alternativa técnica que presenta INDUMIL, deberá entonces esperar los 4 meses que informó dicha entidad para iniciar de nuevo la comercialización de los detonadores comunes N°8, pero el DCCAE no dará continuidad al trámite de su permiso hasta que se emita la comunicación oficial de INDUMIL, sobre existencia del detonador común No 8.

Atentamente:

Coronel MIGUEL ÁNGEL GRACIA URIBE
Jefe Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos

Anexo: Comunicación N°02.843.398 Industria Militar

0330

Elaboró: CPIP. Victor Martinez
Analista Minería

Revisó: MY. Gerardo Roa
Oficial Área de Explosivos y SQC DCCAE

Vo Bo: PD8. Denis Bravera
Asesora Jurídica DCCAE